



N° C.C.: _____
N° NIS : 49332
PERIODO : 2014
N° INGRESO DPECC : _____

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

DR10-DPE-AE-0018-2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LAGARTO

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Lagarto por el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/02

HASTA : 2013/12/31

Orden de Trabajo : 0048-DR10-DPE-2014

Fecha O/T : 15/09/2014

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Lagarto por el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	Auditoría Externa
CPPCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPE	Delegación Provincial Esmeraldas
DR10	Dirección Regional 10
E	Encargado, Encargo
GADPL	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto

ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Siglas y Abreviaturas	
Carta de presentación	
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos general del examen	2
Objetivos específicos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II - RESULTADOS DEL EXAMEN	
Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	5



Ref. Informe aprobado el:

FECHA: **13 MAR 2015**

CARGO: Directora Regional

Firma: 

Esmeraldas,

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto

Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto, cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,


Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco

Delegada Provincial de Esmeraldas, encargada

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial de Esmeraldas de la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a la disposición de la Contralora General del Estado, subrogante, contenida en el memorando 1183-A DPyEI – GISyE de 22 de agosto de 2014 y de conformidad a la Orden de Trabajo 0048-DR10-DPE-2014 de 15 de septiembre de 2014, suscrita por el Delegado Provincial.

Objetivo general del examen

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Objetivos específicos del examen

- Verificar que el informe de rendición de cuentas del año 2012 haya sido presentado en forma física al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Verificar que el informe de rendición de cuentas del año 2013 haya sido subido al sistema informático que mantiene el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Alcance del examen

A la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

(10) (105)

Base legal

A través de la Ley 2000-29 publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se promulga la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, con la que se materializa la desconcentración administrativa del gobierno central hacia las juntas parroquiales, en su condición de gobiernos seccionales autónomos.

Según el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los órganos previstos en dicho Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Estructura orgánica

De conformidad con el artículo 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto cuenta con la siguiente estructura orgánica, distribuida por niveles así:

Ejecutivo	Presidente
Legislativo	Vocales de la Junta
Administrativo	Secretaria - Tesorera.

Objetivos de la entidad

En concordancia con lo señalado en el artículo 64 y 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los principales objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lagarto, son los siguientes:

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión

(10) (TRES)

- en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
 - d. Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: d de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
 - e. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Monto de recursos examinados

Debido al alcance y naturaleza del examen especial efectuado, el monto de los recursos examinados es indeterminado.

Servidores relacionados

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Período de gestión	
		Desde	Hasta
María Doménica Intriago Zamora	Presidenta	2012-01-01	2014-05-14
Verónica Silveria Olmedo Guerrero	Secretaria - Tesorera	2012-01-01	2014-05-14

Cue (cuatro)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Del análisis a la información y documentación relacionada con la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto, se obtuvieron los siguientes resultados:

Con oficios 003 y 004-DR10-DPE-AE-GADPL-2014 de 22 de septiembre de 2014, el equipo de auditoría solicitó a la expresidenta y a la exsecretaria-Tesorera, respectivamente; la información referente a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto

Con oficio de 12 de noviembre de 2014 la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto, en funciones durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, señaló:

"...En el año 2012 entregue (sic) el informe de rendición de cuentas a la Defensoría del Pueblo y no entregamos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en lo que tiene que ver con el año 2013 no fuimos informados ni capacitados sobre como subir información al Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Como no se subió al Sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no tengo mensaje de correo electrónico receptado como confirmación.- No contamos con página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto en mi período de gestión..."

Con oficio 001-DR10-DPE-AE-JCRM-2014 de 23 de octubre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Delegado Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, que certifique la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto.

Con oficio 437-CPCCS-E-2014 de 28 de octubre de 2014 el Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, al respecto señaló:

Cinco (CINCO)

“...Luego de haber revisado el listado de las instituciones solicitadas de los cantones..., que entregaron el informe de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación Esmeraldas...el resultados de las instituciones... es:

N°	CANTÓN RIOVERDE	Año 2012	Fecha	Entrega Posterior al plazo establecido	Año 2013	Fecha	Entrega posterior al plazo establecido
3	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto	NO	-	-	NO	-	-

Consecuentemente la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto en funciones durante el período analizado, no presentó los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tal como lo disponen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que indican:

...Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.- En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.- **Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.-** El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.- Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Con oficios 005 y 006-DR10-DPE-AE-GADPL-2014 de 24 de noviembre de 2014, los resultados comentados fueron comunicados a la Presidenta y Secretaria - Tesorera en funciones durante el período analizado, sin obtener ninguna respuesta.

Al no presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni publicar en la página web de la institución los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013,

 (SEIS)

ocasionó que la ciudadanía no haya sido informada sobre la gestión, el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y resultados esperados de la administración durante los años 2012 y 2013; incumpliendo las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 9, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1, Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas y 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012; 3 y 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; con la que por única vez, para el proceso de rendición de cuentas del año 2013, las instancias y autoridades obligadas a presentarla, realizarían el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía del 1 al 31 de marzo de 2014, debiendo entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 30 días después, es decir hasta el 30 de abril de 2014; e inobservaron la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas; en consecuencia, están incurso en el incumplimiento de las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, números 1, letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

La Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto, en funciones durante los años 2012 y 2013, no proporcionó evidencia documental de haber presentado a las autoridades pertinentes; ni difundido a través del portal informático o página web institucional o por otros medios a disposición del público en general informes de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la institución, el uso dado a los recursos recibidos y administrados para el cumplimiento de las funciones asignadas; lo que no permitió a la ciudadanía conocer los resultados obtenidos durante los años 2012 y 2013; consecuentemente, incumplió las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 9, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1, Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas

 (SETE)


y 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012; 3 y 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; e inobservó la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas; en consecuencia, está incurso en el incumplimiento de las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, números 1, letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Presidente

1. Elaborará y presentará informes periódicos de su gestión ante la ciudadanía; los difundirá a través del portal informático o página web institucional o por otros medios a disposición del público en general, haciendo conocer sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la institución, las actividades planificadas, ejecutadas, el uso dado a los recursos recibidos y administrados para el cumplimiento de las funciones asignadas. Una vez cumplida dicha actividad, los registrará en los sistemas informáticos disponibles de las autoridades competentes, dejando constancia documental de lo actuado; lo que permitirá a la ciudadanía estar informada y conocer los resultados obtenidos.

CWU (OCHO)



Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco
Delegada Provincial de Esmeraldas, encargada